Martes, 7 de julio de 2015

P8_TA(2015)0248

Proyecto de presupuesto rectificativo nº 5/2015 — Respuesta a las presiones migratorias

Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de julio de 2015, sobre la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 5/2015 de la Unión Europea para el ejercicio 2015 en respuesta a las presiones migratorias (09768/2015 — C8-0163/2015 — 2015/2121(BUD))

(2017/C 265/30)

El Parlamento Europeo,

— Visto el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo ([1]), y en particular su artículo 41,

— Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2015, aprobado definitivamente el 17 de diciembre de 2014 ([2]),

— Visto el presupuesto rectificativo nº 1/2015, aprobado definitivamente el 28 de abril de 2015 ([3]),

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) nº 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 ([4]) («Reglamento MFP»),

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) nº 2015/623 del Consejo, de 21 de abril de 2015, por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) nº 1311/2013 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 ([5]),

— Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera ([6]),

— Visto el proyecto de presupuesto rectificativo nº 5/2015, aprobado por la Comisión el 13 de mayo de 2015 (COM(2015)0241),

— Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 5/2015 aprobada por el Consejo el 19 de junio de 2015 y transmitida al Parlamento Europeo ese mismo día (09768/2015 — C8-0163/2015),

— Vista su Resolución, de 29 de abril de 2015, sobre las recientes tragedias en el Mediterráneo y las políticas de inmigración y asilo de la UE ([7]),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 13 de mayo de 2015, titulada «Una Agenda Europea de Migración» (COM(2015)0240),

— Vistos los artículos 88 y 91 de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Presupuestos y la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A8-0212/2015),

A. Considerando que el objeto del proyecto de presupuesto rectificativo nº 5/2015 es aumentar los recursos de la Unión para gestionar los flujos de migrantes y refugiados a raíz de las recientes tragedias en el Mediterráneo y de la dimensión cada vez mayor que están adquiriendo los flujos migratorios;

([1]) DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.
([2]) DO L 69 de 13.3.2015.
([3]) DO L 190 de 17.7.2015.
([4]) DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.
([5]) DO L 103 de 22.4.2015, p. 1.
([6]) DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.
([7]) Textos Aprobados, P8_TA(2015)0176.

B. Considerando que el aumento en los créditos de compromiso asciende a 75 722 000 EUR;

C. Considerando que el aumento en los créditos de pago por valor de 69 652 000 EUR procede en su totalidad de una reasignación a partir del programa Galileo, lo que hace que el nivel global de los créditos de pago en el presupuesto 2015 no registre ningún cambio;

D. Considerando que el aumento propuesto para la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros (Frontex) asciende a un total de 26,8 millones EUR en créditos tanto de compromiso como de pago, procedentes en parte de créditos adicionales a través del proyecto de presupuesto rectificativo nº 5/2015 y en parte de una reasignación dentro del capítulo 18 02 (Seguridad interna) debido al cierre de expedientes antiguos en el marco del Fondo para las Fronteras Exteriores;

E. Considerando que la carga financiera relacionada con la situación de emergencia ha recaído principalmente hasta ahora en los presupuestos nacionales de los Estados costeros del sur de la Unión;

F. Considerando que, en vista de las previsiones macroeconómicas a medio plazo y de las tendencias demográficas opuestas que se registran dentro de la Unión y en las regiones vecinas, en particular en África occidental y central, el aumento de la migración en Europa no puede considerarse un fenómeno temporal;

G. Considerando que el proyecto de presupuesto rectificativo nº 5/2015 aumenta también el nivel de personal de tres agencias, a saber 16 puestos adicionales para Frontex, 4 puestos para la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA) y 3 puestos para la Oficina Europea de Policía (Europol);

H. Considerando que, si los flujos migratorios no se gestionan eficaz y oportunamente, pueden dar lugar a costes considerables en otros ámbitos políticos;

1. Toma nota del proyecto de presupuesto rectificativo nº 5/2015 presentado por la Comisión, así como de la Posición del Consejo al respecto;

2. Se felicita de la intención de todas las instituciones de aumentar los créditos presupuestarios relacionados con la migración y el asilo a la vista de las necesidades indiscutibles y urgentes;

3. Recuerda que, en su lectura del presupuesto para el ejercicio 2015 en octubre de 2014, el Parlamento ya había solicitado un aumento considerable de los créditos en estas líneas presupuestarias y personal adicional para las agencias en cuestión;

4. Lamenta, no obstante, lo limitado de los aumentos propuestos en el proyecto de presupuesto rectificativo nº 5/2015, que no se corresponden con las necesidades reales a la vista de la crisis existente en el Mediterráneo —que probablemente empeore—, del riesgo creciente de un incremento de refugiados procedentes de Ucrania y de la necesidad de hacer frente a los retos que plantea la migración en general; subraya, no obstante, la necesidad de que se controle rigurosamente el destino de dichos fondos y, por tanto, de que haya más transparencia en lo que a los procedimientos de contratación y subcontratación se refiere, teniendo en cuenta las distintas investigaciones relativas a abusos graves detectados en los Estados miembros;

5. Lamenta las diferencias que han surgido entre los Estados miembros en el Consejo acerca de la propuesta de la Comisión recogida en la Agenda Europea de Migración; recuerda que, debido a la naturaleza del fenómeno migratorio, la situación de emergencia puede gestionarse mejor a escala de la Unión;

6. Considera que el personal de las agencias en cuestión no debe reducirse ni reafectarse; opina que dichas agencias deben afectar a su personal de forma adecuada para hacer frente a sus cada vez mayores responsabilidades;

7. Destaca que la propuesta de aumentar la plantilla de la OEAA en tan solo cuatro personas es claramente insuficiente, dado el gran número de llegadas a las costas meridionales de la Unión, el papel creciente que la OEAA debe desempeñar en la gestión del asilo y la clara petición de una distribución anticipada de fondos para las instalaciones de acogida; solicita, por consiguiente, una dotación de personal y un presupuesto adecuados para la OEAA en 2016 que le permitan cumplir con eficacia sus tareas y operaciones;

8. Opina que la Comisión debe evaluar pormenorizadamente el impacto presupuestario y las tareas adicionales que para Europol conlleven las medidas presentadas en el marco de la Agenda Europea de Migración y la Agenda Europea de Seguridad, con objeto de que el Parlamento Europeo y el Consejo puedan adaptar adecuadamente las necesidades de Europol en materia de presupuesto y personal; subraya el papel de Europol en el apoyo transfronterizo prestado a los Estados miembros y en el intercambio de información; hace hincapié en la necesidad de garantizar una dotación de personal y un presupuesto adecuados para Europol en 2016, a fin de permitirle cumplir con eficacia sus tareas y operaciones;

9. Pide a la Comisión que, en el marco de la revisión intermedia del marco financiero plurianual, lleve a cabo una evaluación, lo más precisa posible, de las necesidades del Fondo de Asilo, Migración e Integración de aquí a 2020; pide a la Comisión que presente una propuesta para incrementar adecuadamente la financiación y, en su caso, para ajustar su reparto entre los distintos programas y métodos de ejecución del Fondo, una vez revisadas las perspectivas financieras;

10. Manifiesta su intención de modificar la nomenclatura presupuestaria del Fondo de Asilo, Migración e Integración en aras de la transparencia y de un mejor control de la asignación de los créditos anuales entre los distintos programas y medios de ejecución del Fondo, conforme a lo especificado en el Reglamento (UE) nº 516/2014 ([1]);

11. Toma nota, además, de que el proyecto de presupuesto rectificativo nº 5/2015 no prevé créditos de pago globales adicionales en el presupuesto 2015, sino que solo se limita una vez más a reasignar recursos existentes;

12. Insiste en que la reasignación con cargo a Galileo se ha de compensar debidamente en el presupuesto 2016;

13. Afirma, no obstante, su intención de aprobar el presupuesto rectificativo nº 5/2015 lo antes posible tal como ha sido presentado por la Comisión, habida cuenta de la urgencia de la situación;

14. Aprueba en consecuencia la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 5/2015;

15. Encarga a su Presidente que declare que el presupuesto rectificativo nº x/2015 ha quedado definitivamente aprobado y disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;

16. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Cuentas y a los Parlamentos nacionales.

([1]) De conformidad con el Reglamento (UE) nº 516/2014, los recursos globales asignados al Fondo de Asilo, Migración e Integración para el período 2014-2020 ascienden a 3 137 millones EUR. Esta cantidad se distribuye como sigue:
a) 2 392 millones EUR para programas nacionales (artículo 19);
b) 360 millones EUR para acciones específicas enumeradas en el anexo II (artículo 16), los programas de reasentamiento (artículo 17) y los traslados (artículo 18);
c) 385 millones para las acciones de la Unión (artículo 20), la ayuda de emergencia (artículo 21), la Red Europea de Migración (artículo 22) y la asistencia técnica (artículo 23).
La actual nomenclatura presupuestaria no se corresponde en modo alguno con esta distribución.